



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 104 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 23 SET. 2013

**VISTO:** el Memorando Nº 276-2013-FONDEPES/OCI de 17 de setiembre de 2013 e Informe 453-2013-FONDEPES/OGAJ de 23 de setiembre de 2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 061-2012-FONDEPES/SG, se aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección denominado: Adjudicación Directa Selectiva Nº 0009-2012-FONDEPES para la adquisición de bienes "Vestuario para alumnos y personal de la Zonal de Paíta" y que designa al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso;

Que, a través de la comunicación del visto, se da cuenta que se ha consignado en el primer párrafo del artículo 2º designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de "Concurso Público", cuando de acuerdo al artículo anterior, correspondió a un proceso de "Adjudicación Directa Selectiva";

Que, el artículo 201º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala en su Informe del visto que el error material incurrido en el primer párrafo del artículo 2º de la Resolución de Secretaría General Nº 061-2012 FONDEPES/SG, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada;

En el ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Rectificar el error material incurrido en el primer párrafo del Artículo 2º de la Resolución de Secretaría General N° 061-2012-FONDEPES/SG, conforme lo siguiente:

**Dice:** "Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de Concurso Público señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:"

**Debe decir:** "Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el proceso de Adjudicación Directa Selectiva señalado en el artículo anterior, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:"

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional para los fines que corresponda.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General

